

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA LABORAL**

**Magistrado Ponente:  
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO
DEMANDADOS	1. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES E.I.C.E. 2. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A. 3. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2021-00145-01
INSTANCIA	APELACIÓN Y CONSULTA DE SENTENCIA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, quienes integran la parte demandada, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: FÍJESE** a cargo de la parte demandada y apelantes AFP PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, a favor del demandante CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, ya que NO prosperaron los recursos de apelación interpuestos por las demandadas

PROCESO ORDINARIO LABORAL. Apelación y Consulta de Sentencia. CARLOS GABRIEL QUIÑONEZ QUINTERO VS COLPENSIONES Y OTROS. Expediente Radicado No. 19001310500120210014501. Auto fija agencias en derecho.

contra la sentencia de primera instancia, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL, la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL MCTE. (\$1.160.000,00)**, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de cada una de las entidades demandadas y que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



para válida  
providencia judicial  
**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES**  
**MAGISTRADO PONENTE**